

N° 028 /.- (SECCION "C")

VISTOS

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- f) El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.
- g) Res. Ex. N° 641/2022, de fecha 09 de junio del 2022, el cual aprueba la Transferencia de Recursos con cargo al Programa del Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública, Asignado al "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", desde la Dirección de Educación Pública, hacia la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del proyecto **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- h) El Decreto Alcaldicio N°1310 ("Sección D") de fecha 30 de noviembre de 2022 el cual aprueba la modificación presupuestaria N°65, del área de Educación, por mayor ingreso del Proyecto **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- i) El Decreto Alcaldicio N°1312 ("Sección D") de fecha 30 de noviembre de 2022 el cual aprueba convenio de transferencia de recursos con cargo al Programa del Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública, Asignado al "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", desde la Dirección de Educación Pública, hacia la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del proyecto **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- j) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 26/2022 de fecha 05 de diciembre del 2022, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- k) Las Bases Administrativas para la correcta ejecución del Proyecto, de la obra denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- l) Las Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución del Proyecto, de la obra denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"** "Licitación Pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- m) El Decreto Alcaldicio N°091 ("Sección C") de fecha 14 de diciembre de 2022 el cual aprueba Bases Administrativas Generales y demás antecedentes para la Licitación Pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- n) El Decreto Alcaldicio N°004 ("Sección C") de fecha 16 de enero de 2023 el cual nombra comisión evaluadora para la Licitación Pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA**

DE LAGUNA BLANCA"

- o)** Certificado N°008/2023 de fecha 23 de enero de 2023 emitido por Doña Carolina Cárcamo Díaz Directora de Administración y Finanzas (S) de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
- p)** Certificado N° 11/2023 de fecha 25 de enero de 2023 emitido por Don Rene Villegas Barria Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
- q)** El Decreto Alcaldicio N°008 ("Sección C") de fecha 15 de febrero de 2023 el cual declara desierta licitación Pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- r)** El Decreto Alcaldicio N°009 ("Sección C") de fecha 16 de febrero 2023 el cual revoca licitación pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- s)** Certificado N°30/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 emitido por Doña Carolina Cárcamo Díaz Directora de Administración y Finanzas (S) de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
- t)** Certificado N°20/2023 de fecha 30 de marzo de 2023 emitido por Don Rene Villegas Barria Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
- u)** El Decreto Alcaldicio N°020 ("Sección C") de fecha 30 de marzo de 2023 el cual adjudica licitación pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- v)** El Decreto Alcaldicio N° 022 ("Sección C") de fecha 17 de abril de 2023, el cual aprueba contrato suscrito entre la empresa adjudicada y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca de la licitación pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- w)** El Decreto Alcaldicio N° 027 ("Sección C") de fecha 13 de junio 2023 el cual modifica y designa un nuevo Inspector Técnico de Obra (ITO) y designa como encargado de convenio de transferencia de recursos a Don Raúl Vivar Valín.
- x)** El Decreto Alcaldicio N° 788 ("Sección D") de fecha 9 de agosto de 2019, el cual nombra subrogancia de Alcalde (S) a Don Rene Armando Villegas Barria
- y)** El Decreto N°75 ("Sección D") de fecha 31 de enero de 2023, el cual nombra como Secretaria Municipal (S) a Doña Carola Fernanda Ampuero Oyarzo
- z)** El Decreto Alcaldicio N°238 ("Sección A") e fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a Don Fernando Iván Ojeda González.
- aa)** En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
- bb)** La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO

- 1.-**El Informe de proceso de multa de fecha 22 de junio de 2023, emitido por Luis Pacheco Pacheco (Inspector Técnico de Obra)
- 2.-**Que, el numeral 31 de las bases administrativas generales describe el procedimiento de aplicación de multa.
- 3.-**Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14 de las bases administrativas especiales, detalla siguiente motivo para aplicar multa:

LETRA	DESCRIPCIÓN	MONTO
B	Por incumplimiento de las instrucciones del inspector técnico de obras en el plazo instruido	0,5 UF diarias hasta que se cumplan las instrucciones o se subsanen las observaciones
C	Por ausencia del "profesional residente" en la obra	5 UF diarias, por cada día que el I.T.O constate la ausencia.
I	Si el libro de obra es solicitado por el ITO y no se encuentra en la obra.	5 UF

4.- A continuación, se detalla monto y descripción por el cual se cursan las multas siguientes:
Se detalla el monto y los días transcurridos, según causal "B":

VALOR UF (FECHA)	VALOR DE MULTA	DIAS	TOTAL
\$36.057,27 (07 de junio 2023)	0.5 UF	6	\$216.343.-

Se detalla el monto de la multa, según causal "P":

VALOR UF (FECHA)	VALOR DE MULTA	FALTAS	TOTAL
\$36.053,79 (06 de junio 2023)	5 UF	1	\$180.268.-

5.- Que, en conformidad a lo dispuesto en el numeral 31.2 de las bases administrativas generales se ha puesto en conocimiento al contratista de los incumplimientos generados por la ejecución del contrato mediante la anotación en el libro de obra efectuado por el I.T.O, según consta en la hoja N° 05 hasta la hoja N°14.

D E C R E T O

1.-PROCEDASE a aplicar multa por el valor total de \$396.611 (trescientos noventa y seis mil seiscientos once pesos) a la Empresa MYR Ingeniería y Construcción Spa, Rut 76.982.520-7, de acuerdo al detalle de la tabla siguiente en relación a lo dispuesto en el considerando N°4 de este decreto.

2.-PASE a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad quien procederá a descontar administrativamente del segundo Estado de Pago, el valor de \$396.611(trescientos noventa y seis mil seiscientos once pesos)

De no poder efectuarse el cobro mediante descuento del Estado de pago, se utilizará como medio alternativo en cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



CAROLA FERNANDA AMPUERO OYARZO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA